



VIERNES 31 DE JULIO DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXVII - N° 174
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **ADELIA MARÍA**

ORDENANZA N° 1393/2020

Adelia Maria, 07 de JULIO de 2020.-

VISTO La decisión de venta de la Municipalidad respecto a la pick-up marca "PEUGEOT" 504 GD Diésel, Modelo 1998 Motor N° 721201 Chasis N° 8AED37000-V5305539 Dominio BXJ732 de su propiedad, y

CONSIDERANDO

Que en estos momentos, la referida pick-up se encuentra en desuso atento la necesidad de efectuar una reparación total de su motor.

Que el municipio ha recuperado dos camionetas Toyota que se habían otorgado en comodato a la Policía Local, las cuales requieren una revisión y mantenimiento General para dejarlas en funcionamiento e incorporarlas a la flota municipal.

Que el importe que ingresaría al municipio por la venta de la camioneta Peugeot, sería destinado a la reparación de las dos camionetas Toyota recuperadas que se incorporarían a la flota municipal.

Que, considerando el valor del bien a venderse, resultaría ventajoso para los intereses municipales disponer que su venta se realice por un procedimiento especial que autoriza el Art. 3 del Régimen de Contrataciones, en lugar de la licitación o remate que resultarían más costosos y demorarían la operación.

Que por ello, mediante esta Ordenanza Especial propuesta se establecerá como modo de venta un concurso particular, garantizando los principios establecidos en el Art. 9 del antes citado Régimen de Contrataciones.-

Que se pondrá un precio base, que refleja razonablemente el valor mínimo en plaza del vehículo;

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1.390

Artículo 1°. OBJETO: Llamase a Concurso Especial de precios para vender la pick-up de propiedad de la Municipalidad, marca "PEUGEOT" 504 GD Diésel, Modelo 1998 Motor N° 721201 Chasis N° 8AED37000-V5305539 Dominio BXJ732. El Concurso se llevará a cabo en las condiciones que se establecen en esta Ordenanza.-

Artículo 2°. CONDICIONES DEL VEHÍCULO: El vehículo se venderá en el estado en que se encuentra, debiendo facilitarse las posibilidades de que los interesados procedan a su revisión.- Los impuestos, tasas y contribuciones que graven el vehículo deberán encontrarse satisfechas hasta el día de la entrega de la posesión del mismo al adjudicatario.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA

Ordenanza N° 1393/2020.....Pag 1

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

Decreto N° 30/2020.....Pag 2

Decreto N° 31/2020.....Pag 3

Decreto N° 32/2020.....Pag 3

Ordenanza N° 532/2020.....Pag 3

Ordenanza N° 531/2020.....Pag 4

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONCEPCIÓN DEL TÍO

Notificación.....Pag 4

Artículo 3°. BASE - FORMA DE PAGO: El precio mínimo que podrán ofrecer los interesados en la compra será de pesos ochenta mil pesos (\$ 80.000,00) debiendo ser rechazada toda propuesta que no alcance dicho monto.- El precio deberá ser pagado de contado.-

Artículo 4°. PUBLICIDAD: El llamado a concurso se anunciará por dos días en el diario "Puntal" de Río Cuarto, y asimismo se dará publicidad al llamado colocando anuncios en el local de la Municipalidad, instituciones del medio, lugares privados con acceso público y medios de comunicación locales.-

Artículo 5°. ADQUISICIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO; El pliego conteniendo las bases del concurso podrá ser adquirido en la sede de la Municipalidad de Adelia María, calle Av. San Martín 260 hasta las 13 horas del día 24 de julio de 2020.-

Artículo 6°. CONFECCIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas de los oferentes deberán ser presentadas por escrito, en sobre cerrado sin membrete dirigido al señor Intendente Municipal, sin enmiendas ni raspaduras que no hayan sido salvadas al pie, debiendo consignar todos los datos personales del oferente (nombre y apellido, documento de identidad, estado civil, domicilio, número de CUIT o CUIL).-

Artículo 7°. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA PROPUESTA:

Los oferentes deberán acompañar a la propuesta la siguiente documentación:

a): Copia firmada de las bases del concurso y comprobante de pago del arancel, en prueba de aceptación de las condiciones establecidas.

b): Fotocopia de las dos primeras páginas del documento de identidad, y en su caso, aquélla en que conste el último domicilio del mismo.

c): En caso de ser personas jurídicas presentar contrato social, estatuto, constancia de CUIT y acta de designación de autoridades vigente.

Artículo 8°. MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes deberán mantener su propuesta por un plazo de diez (10) días contados a partir de la apertura de los sobres.-

Artículo 9°. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado con la única leyenda "Concurso de Precios Venta Pick-up "Peugeot", en la sede de la Municipalidad, hasta las 13 horas del día 31 de Julio de 2020.

Artículo 10°. DESESTIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: El proponente que desistiera de esta oferta dentro del plazo fijado en esta Ordenanza para el mantenimiento de la oferta, perderá el depósito de garantía del Concurso.-

Artículo 11°. ACLARACIONES: Los adquirentes de las bases del concurso podrán solicitar por escrito, aclaraciones y efectuar consultas hasta tres días antes de la apertura de los sobres.

Artículo 12°. DESESTIMACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La Municipalidad desestimará las propuestas que no se ajusten a lo establecido en esta Ordenanza.

Artículo 13°. GARANTÍA DEL CONCURSO: El monto de la garantía del concurso, será el importe equivalente al dos por ciento (2%) de la base fijada en el Art. 3º), con cheque a la orden de la Municipalidad.

Artículo 14°. APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El acto de apertura de los sobre con las propuestas, se llevará a cabo el día 03 de Agosto a las 12 horas, en el Despacho del señor Intendente Municipal, o a la misma hora del día hábil posterior, para el caso que la apertura fuera imposible por causa de fuerza mayor, pudiendo asistir los oferentes que deseen hacerlo.-

Artículo 15°. ADJUDICACIÓN: Será de aplicación lo dispuesto en los Arts. 10) y 11) del Régimen de contrataciones de la Municipalidad. Dictado el Decreto de adjudicación, le será notificado al adjudicatario mediante carta documento dirigida al domicilio fijado en la propuesta. En caso de que los oferentes hubiesen realizado idénticas propuestas, se invitará a mejorar oferta sólo a los oferentes que hicieron propuestas iguales y más elevadas que el resto de los presentantes. La mejora de oferta se realizará en sobre cerrado, firmada por el oferente, dentro de los dos días de recibida la invitación de mejorar oferta. Recepcionados los sobres, se notificará a los oferentes de la fecha y hora de apertura

de los mismos. En el supuesto caso de nueva igualdad de ofertas, se realizará mediante sorteo público que se efectuará sólo entre los oferentes que hicieron mejora de oferta iguales por la autoridad competente, bajo la fiscalización del señor Juez de Paz de la localidad, y la participación de los oferentes interesados.

Artículo 16°. PAGO - FIRMA DE DOCUMENTACIÓN: El adjudicatario deberá efectuar el pago del precio propuesto dentro de los tres días siguientes de la notificación, mediante depósito en la cuenta.10001/4 del Banco Provincia de Córdoba, o con cheque certificado. En el mismo acto se suscribirá la documentación necesaria para concretar la transferencia del Dominio ante el Registro del Automotor, que será presentada de inmediato. Los costos de transferencia serán íntegramente a cargo de Adjudicatario.

Artículo 17°. ENTREGA DEL AUTOMOTOR: La posesión del automóvil será entregada en el momento en que la documentación para su transferencia sea ingresada en el registro del automotor.-

Artículo 18°. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO: "Si el adjudicatario no concurriera a firmar la documentación necesaria para la transferencia, o no efectuara el pago en el plazo otorgado, se dejará sin efecto la adjudicación, y el Departamento Ejecutivo Municipal podrá optar por: a) adjudicar la unidad al proponente que hubiera presentado la segunda mejor oferta, ó, b) declarar desierto el concurso, procediendo a efectuar la venta directa del vehículo, en un precio superior al de la segunda mejor oferta.

Artículo 19°. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La Municipalidad devolverá los depósitos en garantía o los cheques entregados a quienes no hubieren resultado adjudicatarios, luego de vencido el plazo establecido en el Art. 9. al adjudicatario le será restituida una vez inscripto el automóvil a su nombre en el registro del automotor.

Artículo 20°. NORMA SUPLETORIA: En todo lo no expresamente establecido en esta Ordenanza, serán de aplicación las Normas del Régimen de Contrataciones de la Municipalidad.

Artículo 21°. COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo: RENE MARIO CASANOVA - Presidente Consejo Deliberante.-
ALBERTO MARTIN TONELLO - Secretario Consejo Deliberante -

13 días - N° 264557 - s/c - 31/07/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

DECRETO N° 30/2020

Saira, 23 de Julio de 2020.

VISTO: La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto de Ingresos y Gastos .vigentes en razón de haber resultado insuficientes los créditos originales para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que de entre las partidas que componen una misma partida principal, se faculta la compensación entre sí, tomando crédito de las que no serán utilizadas para refuerzo de las que se encuentran agotadas.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAIRA DECRETA:**

Art. 1°): COMPENSASE las Partidas del Presupuesto de Cálculos y Recursos, conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR: 1-2-03-02-01-00-00 sistema Prev. Módulos y otros \$ 49.000,00 Incremento \$ 251.000, quedando en \$ 300.000,00; 1-2-03-02-11-00-00 Programa Paicor \$ 700.000,00 incremento \$ 600.000,00 quedando en \$ 1.300.000,00; TOTAL DE INCREMENTO \$ 851.000,00. PARTIDA A DISMINUIR: 1-2-02-04-00-00-00 Subsidios Nacionales \$ 2.000.000,00 deducción \$ 851.000,00 quedando en \$ 1.149.000,00; TOTAL DE DEDUCCIONES \$ 851.000,00.

Art. 2° COMPENSASE las Partidas del Presupuesto de Gastos Vigentes, conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR: 1-3-01-02-06-01-00 Sistema Prev. Módulos y otros \$ 1.000,00 Incremento \$ 300.000, quedando en \$ 301.000,00; TOTAL DE INCREMENTO \$ 300.000,00. PARTIDA A DISMINUIR: 1-3-01-02-06-00-00 Geriátrico c/ aporte Municipales \$ 1.100.000,00 deducción \$ 300.000,00 quedando en \$ 800.000,00; TOTAL DE DEDUCCIONES \$ 300.000,00.

Art. 3°): el Presupuesto es de pesos setenta y cinco millones cuatrocientos diez mil (\$ 75.410.000,00). -

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: YORDÁN EDGAR f.. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 266689 - s/c - 31/07/2020 - BOE

DECRETO N° 31/2020

Saira, 24 de Julio de 2020.-

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 531/20, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 23 de Julio de 2020, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 555 del libro de sesiones del Honorable Consejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 531/20, emanada del Honorable Concejo Deliberante, por la cual se AUTORIZA al D.E.M. a otorgar una recomposición salarial el 20% (veinte por ciento), a partir del 01/07/2020, sobre el total de remuneraciones sujetas a retenciones establecidas por ley al 30/06/2020, para todo el personal de planta Permanente, contratados y Planta Política de la Municipalidad de Saira

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 266692 - s/c - 31/07/2020 - BOE

DECRETO N° 32/2020

Saira, 24 de Julio de 2020.-

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 532/20, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 23 de Julio de 2020, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 555 del libro de sesiones del Honorable Consejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 532/20, emanada del Honorable Concejo Deliberante, por la cual se AUTORIZA a Modificar la Ordenanza General Tarifaria N° 525/2019 en el artículo 47 Inc. E " Derechos de Oficina" Modificando los aranceles de DTE y DTU.

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 266694 - s/c - 31/07/2020 - BOE

ORDENANZA N° 532/20

SAIRA 23 de Julio de 2020, Acta N° 555.

VISTO: La nueva modalidad implementada por el Gobierno Provincial respecto al cobro de aranceles en cuanto a DTE y DTU, el cual se realiza de manera informática;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza General Tarifaria N° 525 que se encuentra en vigencia, no se adecua a los parámetros implementados por ésta nueva modalidad.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAIRA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- MODIFICASE la Ordenanza General Tarifaria N° 525/2019 en el Artículo 47 Inc e "Derechos de Oficina" de la siguiente manera. Certificado de D.T.E de tránsito o consignación de ganado mayor por cabeza \$ 40,00. Certificado de D.T.E de tránsito o consignación de ganado

menor por cabeza \$ 20,00. Certificado de D.T.E de tránsito a sí mismo por cabeza de ganado mayor o menor \$ 20,00. Certificado de Guía de ganado mayor de hacienda que previamente ha sido consignada. Precio por cabeza \$ 40,00. Certificado de Guía de ganado menor de hacienda que previamente ha sido consignada. Precio por cabeza \$ 20,00.

Art. 2º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO. Carlos García (Pte. Concejo Deliberante); Franco Rabbia (Concejal); Stella Espíndola (Concejal); Flavia Flores (Concejal); María Baez (Concejal);

1 día - N° 266698 - s/c - 31/07/2020 - BOE

ORDENANZA N° 531/20

SAIRA 23 de Julio de 2020, Acta N° 555.

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 531/20, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 23 de Julio de 2020, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 555 del libro de sesiones del Honorable Consejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1º): Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 531/20, emanada del Honorable Concejo Deliberante, por la cual se AUTORIZA al D.E.M. a otorgar una recomposición salarial el 20% (veinte por ciento), a partir del 01/07/2020, sobre el total de remuneraciones sujetas a retenciones establecidas por ley al 30/06/2020, para todo el personal de planta Permanente, contratados y Planta Política de la Municipalidad de Saira.

Art. 2º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO. Carlos García (Pte. Concejo Deliberante); Franco Rabbia (Concejal); Stella Espíndola (Concejal); Flavia Flores (Concejal); María Baez (Concejal);

1 día - N° 266702 - s/c - 31/07/2020 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONCEPCIÓN DEL TÍO

Notificación

La Municipalidad de Villa Concepción del Tío (Córdoba), en los términos establecidos en la Ordenanza n° 906/2017 "Limpieza de Sitios Baldíos" de fecha 20 de diciembre de 2.017, modificada por Ordenanza n° 974/2020 de fecha 21 de abril de 2.020, INTIMA al señor José María GODOY o sus herederos para que en el término de CINCO (5) días hábiles a contar desde la presente publicación proceda/n a la limpieza de la Manzana n° 75

ubicada sobre calles Independencia, General Paz, Misiones y San Martín de esta localidad de Villa Concepción del Tío (Córdoba), con una superficie de 16.900 mts. cuadrados e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Córdoba, bajo el Folio 555, año 1.913. La presente lo es bajo apercibimiento de continuar los trámites establecidos en la citada ordenanza. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

1 día - N° 264414 - \$ 339,19 - 31/07/2020 - BOE